

Fwd: MEMORIAL 2020 114 AVALUO COMERCIAL VEHICULO

Lizeth Medina <lizjuridica@gmail.com>

Mié 4/05/2022 2:35 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Juzgado 36 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali** <j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: El mié, 4 de may. de 2022 a la(s) 14:32

Asunto: RV: MEMORIAL 2020 114 AVALUO COMERCIAL VEHICULO

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: lizjuridica@gmail.com <lizjuridica@gmail.com>

Señores Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Cali.

Cordial saludo.

Nos permitimos reenviar el presente correo, toda vez que el proceso al que se hace referencia cursa en su Despacho.

Atentamente,

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

De: Lizeth Medina <lizjuridica@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 14:00

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL 2020 114 AVALUO COMERCIAL VEHICULO

Lizeth Medina Cañola

Abogada

Calle 8 # 5 - 37

3226706122

----- Forwarded message -----

De: **Lizeth Medina** <lizjuridica@gmail.com>

Date: mié, 4 may 2022 a la(s) 14:00

Subject: MEMORIAL 2020 114 AVALUO COMERCIAL VEHICULO

To: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j36cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5/5/22, 10:59

Correo: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Lizeth Medina Cañola

Abogada

Calle 8 # 5 - 37

3226706122

--

Lizeth Medina Cañola

Abogada

Calle 8 # 5 - 37

3226706122



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo institucional: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA GENERAL DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 74 ¹

En Santiago de Cali, siendo las Dos y media (2:30 PM) del día de hoy LUNES, 04 de Abril de 2022, hora y fecha fijadas mediante auto para llevar a cabo la diligencia comisionada, por el: Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, dentro del proceso Executivo promovido por: conjunto Res. Vila Verde P.H., en contra de YASMID INDIRA VEJANDIA W., causa que se identifica con la radicación No. 76001-4003-026-2020-00114, el suscrito, **JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a realizar la comisión encargada, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad con el auto proferido y lo dispuesto por los artículos 03, 103, 106, 107 y demás normas concordantes del C.G.P. Se procede a dar inicio a la audiencia al primer minuto de la hora señalada, por lo cual nos desplazamos al lugar de la diligencia en compañía del profesional del derecho: Lizeth Medina Cayula que se identificada con la C.C. No. 1.144.053.160 y porta la T.P. No. 302.409 del C.S.J., en calidad de Apoderada, representando a la parte demandante. En esta diligencia, nos asiste: Shon Sordán Viveiros que se identifica con C.C. No. 76.041.380, quien precisa asistir a nombre Secuestre, inscrito en la ACTUAL "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", para que realice la presente diligencia de Secuestre; por lo que se procedió a posesionarle en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al Art. 52 del C.G.P. El secuestre manifestó no encontrarse impedido para el desempeño de su cargo. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia, esto es: Servicio Int. Aéreo Tiro SAS

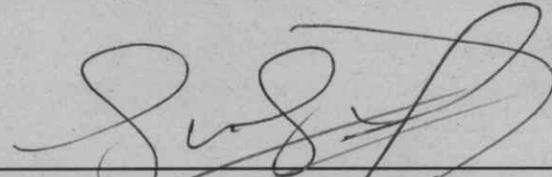
Una vez en dicho lugar, en el mencionado lugar somos atendidos por: Shon Rodríguez Hernández, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.193.644.188, que manifiesta ser el

¹ Se deja expresa constancia que este documento es un acta general para toda clase de diligencias judiciales, independientemente que se trate de bienes muebles o de bienes inmuebles o de la entrega de ellos o según se haya dispuesto en el oficio que haya ordenado la comisión; por lo tanto la INDIVIDUALIZACIÓN, ESPECIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DILIGENCIA DE ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL AUDIO por el Juez y/o el secuestre designado según fuere el caso, de forma oral haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de facilitar y agilizar cada actuación, garantizando los derechos y garantías constitucionales y legales, tal como lo ordena el artículo 103 del Código General del Proceso.

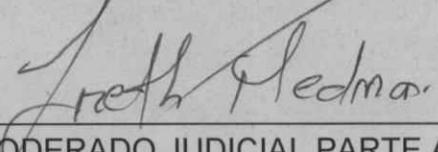
: Adrian, a quien se le informó y explicó el motivo de la diligencia; en consecuencia nos permite el ingreso voluntario SI NO , al referido inmueble. El Despacho se abstiene de tomar linderos del presente inmueble, por encontrarse contenidos en documento anexo al sumario, en caso de tratarse de un bien inmueble, de conformidad al Artículo 83 del Código General del Proceso. A continuación, de conformidad al numeral 4º del Art. 595 del C.G.P., se procede a identificar y relacionar el bien. Que consiste en:

Secuestro Vehículo Placas UTSU-212

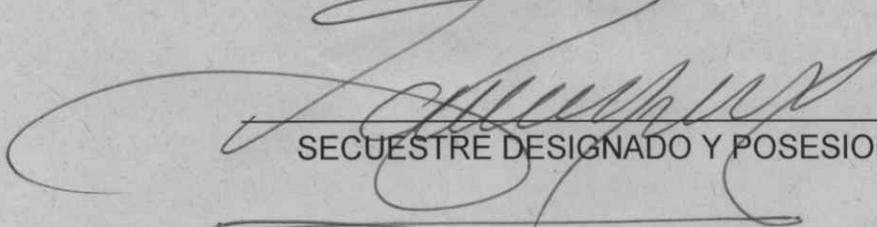
LA DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN: Queda detallada en la grabación que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, por parte del secuestro y/o del Juez de conformidad al numeral 4º del Art. 107 del C.G.P. De las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el bien objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE** Secuestro fruido le entrega al secuestro, por lo que se constancia que SI NO se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia judicial. El Despacho fija honorarios al señor secuestro en la suma de \$ 120.000. Los cuales son cancelados en el acto, por la parte actora. Habiendo cumplido el objeto de la diligencia y no existiendo asunto a resolver se da por terminada la actuación, y se firma por las personas que en ella intervinieron:



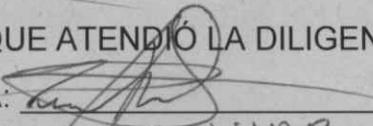
JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ
EL JUEZ



APODERADO JUDICIAL PARTE ACTORA



SECUESTRO DESIGNADO Y POSESIONADO

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA:
FIRMA: 
No. de cédula: 1143644188

Observaciones: _____



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

**Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo**

**AVALUO COMERCIAL AV-049-22
VEHICULO PLACAS UBU-212**



SOLICITADO: ABG. LIZETH MEDINA

VEHÍCULO CHEVROLET SAIL LS

MODELO 2015

PROCESO RAD. 76001400302620200011400

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2022



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

**Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo**

Santiago de Cali, 27 de abril del 2022

AVALUO: AV-049-22

Doctora
LIZETH MEDINA
Cali

REF: PROCESO
DTE: CONJUNTO RES. VILLA VERDE
DDO: WILSON JAVIER RUGE RUIZ
RAD: 76001400302620200011400

ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.933.039 de Bogotá, en calidad de perito Avaluador debidamente registrado ante el Registro Abierto de Avaluador con el No. **AVAL-51933039**, e inscrita en la lista de Auxiliares de la Superintendencia de Sociedades con categoría de Maquinaria y Equipo se procede a realizar el avalúo comercial respectivo del Vehículo de Marca **CHEVROLET** de **PLACAS** UBU-212, **MODELO** 2015.

Certifico manifestar que no se tiene ningún interés de negociación de compra y venta del mueble avaluado; por lo tanto, el presente informe fue elaborado con la metodología de la técnica de la valuación, serios criterios de ética y el mejor rigor profesional.

Dentro de la ética y profesionalismo que nos identifica, creemos conveniente y es nuestro deber mantener en absoluta reserva y no manifestar ni verbal ni por escrito el análisis técnico realizado, como tampoco el objetivo y propósito del mismo para beneficio propio, de entidades o de terceras personas.

El presente estudio valuatorio fue elaborado bajo las pautas y normas legales establecidas por las entidades que nos rigen y regulan como lo es la Corporación Autorreguladora de Avalúos "A.N.A".

Con el avalúo comercial suscrito por el Perito anexo la experticia en 18 folios. –

Atentamente.

ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

Perito Avaluador

RAA AVAL 51933039



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

**Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo**

1. PROPOSITO.

El estudio valuatorio es una ciencia interdisciplinaria, requiere de mucha información en el mercado y de las técnicas y métodos conocidos para determinar el **VALOR COMERCIAL** de inmuebles urbanos, rurales, maquinaria y equipo, muebles y enseres etc.

Se entiende por **VALOR COMERCIAL**, el precio comercial al cual se podría realizar una transacción en condiciones normales entendidas estas como aquellas en que el vendedor y comprador operan libres de presión. Estas condiciones normales también suponen una operación en condiciones comparativas a las ofrecidas en el mercado en la misma zona.

1.1. FACTORES DEL AVALUO

Para la determinación del valor comercial del Vehículo se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes factores:

- a) Las características del vehículo
- b) Estado actual de funcionamiento
- c) Marca y representación del Vehículo
- d) Mantenimiento
- e) Tecnología
- f) Depreciación por línea recta
- g) Grado de comercialización

2- OBJETO DEL AVALUO

El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del Vehículo para proceso Ejecutivo

2.1 DESTINATARIO DEL INFORME

Este informe va dirigido a Juzgado 26 Civil Municipal

3.- FICHA TECNICA DEL INMUEBLE.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

AVALUO No.	AV-049-22
SOLICITANTE	ABG. LIZETH MEDINA
MUEBLE	Vehículo
CLASE	Automóvil
PLACA	UBU-212
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2015
COLOR	Rojo Velvet
LINEA	Sail LS
CARROCERIA	Sedan
CILINDRAJE	1.595 CC
NUMERO DE MOTOR	LCU*142400656
CHASIS	9GASA58MXFB037431
KILOMETRAJE	125.321
FECHA DE SOLICITUD	28 de marzo de 2.022.
FECHA DE VISITA	4 de abril de 2022
FECHA DEL INFORME	27 de abril de 2022
ESTADO DEL VEHICULO	Activo
VALOR COMERCIAL.	\$22.199.063,00,00
OBSERVACIONES	Avalúo Proceso Ejecutivo



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

4. PROPIETARIO: **WILSON JAVIER RUGE RUIZ**
Cedula de Ciudadanía No.

5.- UBICACIÓN DEL VEHICULO

El vehículo se encuentra en la vivienda ubicado en el Parquadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, "SIA" en la Carrera 34 No. 10-499 Acopi-Yumbo de la Ciudad de Cali.

6. INSPECCION FISICA

Se realizó la inspección física al vehículo el 4 de abril del presente año, a continuación, se presenta un cuadro general de la descripción del automotor a evaluar:

PARAMENTRO DE CALIFICACION	
MB	Muy Bueno
B	Bueno
R	Regular
M	Mala Condiciones
NP	No presenta
SD	Se desconoce

CARROCERIA	R	SISTEMA DE FRENOS	SD
PINTURA	M	LLANTAS DELANTERAS	R
TAPICERIA	R	LLANTAS TRASERAS	R
PARABRISAS	R	EJE DELANTERO	B
LUCES	SD	EJE POSTERIOR	B
SISTEMA ELECTRICO	SD	CONDICION DEL EQUIPO	R
SISTEMA HIDRAULICO	B		



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

7.- CARACTERISTICAS TECNICAS - MOTOR

CHEVROLET SAIL SEDÁN ESPECIFICACIONES

	M/T LS Sin Aire	M/T LS Con Aire	M/T LT Con Aire	M/T LTZ Full
Llantas y Rines.	185/60 R14 Rines Acero	185/60 R14 Rines Acero	185/60 R14 Rines Aluminio	185/55 R15 Rines Aluminio
Parrilla frontal de doble división.	Si	Si	Si	Si
Espejos retrovisores eléctricos.	Si	Si	Si	Si
Manijas de puertas body-color.	No	No	No	Si
Luces exploradoras.	No	No	No	Si
Airbag conductor y pasajero	Si	Si	Si	Si
ABS.	Si	Si	Si	Si
Aire Acondicionado.	No	Si	Si	Si
Radio AM/FM + CD + MP3 + 4 parlantes.	No	No	Si	Si, Pantalla táctil y GPS
Vidrios eléctricos.	Delanteros	Delanteros	Delanteros	Delanteros / Posteriores
Tapiceria con cuero ecológico*	Si	Si	Si	Si

* Vinilo

En todas sus versiones, el Chevrolet Sail Sedán viene equipado con un confiable motor de 1.4 litros a gasolina de 4 cilindros y 16 válvulas DOHC, que le permite alcanzar una potencia máxima de 102 HP @ 6.000 RPM. Su sistema de VGIS* le proporciona un control específico sobre el aire de entrada al motor, dándole mayor potencia y mejor desempeño a bajas y altas revoluciones. Por su sistema de inyección de geometría variable, este impulsor asegura una excelente economía de combustible resultando en un promedio de hasta 60 km/galón* (sujeto a las condiciones y estilo de manejo).

Tipo de transmisión

Manual

»

Manual de 5 velocidades

8.- CALIFICACION ESTADO GENERAL DEL VEHICULO

Muy Bueno		Bueno		Regular	X	Malo	
-----------	--	-------	--	---------	---	------	--

9.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

**Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo**





ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo



10.- USO DEL BIEN

Agrícola		Comercial		Línea de Producción	
De Carga		Industrial		Para la Producción	
Particular	X	Pasajeros		Público	

11.- ALCANCES Y LIMITACIONES:

- La inspección realizada para la elaboración de este avalúo, no es un diagnóstico mecánico del equipo sino una verificación de partes y funcionamiento, con el propósito de determinar un valor de mercado promedio en condiciones normales de mercado.
- Este avalúo tiene como objetivo determinar el valor de mercado o posiblemente realizable de los equipos en condiciones normales de oferta y demanda, no pretende expresar el valor de los equipos en cuanto a su rentabilidad actual.

12. - NORMAS

Esta valoración se ha realizado GTS E 03 Valuación de Maquinaria, Planta y Equipo y NTS M 04. Metodología para Valuación de maquinaria, Planta y Equipo.

- Valor de Mercado, editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) y Registro Nacional de Avaluadores. (RNA).



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

- Ley 1673 del 19 de Julio de 2013. Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones

13.- CONDICIONES DE VALORACION:

- El vehículo se encuentra en regular estado de presentación presenta rayones en su entorno.
- El vehículo se encuentra en intemperie afectando su latonería
- No evidencia factores o daños que comprometen su funcionamiento.
- Se desconoce su funcionamiento electromecánico.
- El vehículo se encuentra inmovilizado desde el 1 de julio de 2021.

14.- DEFINICIÓN DEL VALOR EN EL MERCADO

Se define como valor en el mercado el precio más probable, en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo, dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el comprador y el vendedor actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido.

15.- METODO DE VALORACION

El método aplicado para la valoración del vehículo es el método Comparativo

16.- METODO COMPARATIVO

Este método se realiza mediante un estudio de la zona determinando vehículos similares o comparables que han tenido transacciones de venta en el mercado abierto y épocas recientes.

Item	Foto	Vr. Oferta	Detalle	Factor Estado	Valor Depurado	Fuente
1		\$ 23.000.000,00	CHEVROLET SAIL KM.	0,90	20.700.000	https://fasecolda.com/guia-de-valores/



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

Item	Foto	Vr. Oferta	Detalle	Factor Estado	Valor Depurado	Fuente
2		\$ 34.600.000,00	EMOTION MT 1000CC 2AB ABS AA	0,75	25.950.000	https://www.autocosmos.com.co/guiadeprecios/kia/picanto-3/2018
3		\$ 29.000.000,00	Chevrolet Sail 1.4 Ls - 2015 85.800 km	0,75	21.750.000	https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-884715047-chevrelo-t-sail- JM?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referre r
4		\$ 28.900.000,00	Chevrolet Sail 1.4 Ls - 2015 80.000 km	0,75	21.675.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-883495559-chevrolet-sail-ls-aa-2015- JM?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referre r
5		\$ 28.990.000,00	Chevrolet Sail 1.4 Lt 4 p.- 2015 79.800 km	0,75	21.742.500	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-885433890-chevrolet-sail-lt- JM?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referre r
6		\$ 30.800.000,00	Chevrolet Sail 1.4 Ltz .- 2015 82.257 km	0,75	23.100.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-880837614-chevrolet-sail-2015-14-ltz- JM?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referre r#&gid=1&pid=8
7		\$ 29.000.000,00	Chevrolet Sail 1.4 Ls - 2015 65.000 km	0,75	21.750.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-883725881-chevrolet-sail-2015-14-ls- JM?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrerr
8		\$ 27.900.000,00	Chevrolet Sail 1.4 Ls - 2015 53.000 km	0,75	20.925.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-883627638-vendo-hermoso-sail-2015- JM?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrerr



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

T-STUDENT	PROMEDIO M2	\$ 22.199.063
4,696	DESVIACION	1.674.943,46
2,403	COEF. DE VARIACION	7,5%
1,996	NUMERO DE DATOS	8
1,858	RAIZ	2,828
1,746	T(N)	1,858
1,692	LIMITE SUPERIOR	\$ 25.950.000
1,655	LIMITE INFERIOR	\$ 20.700.000

15. DETERMINACION DE VALORES

Se realizó el estudio de mercado del vehículo de CHEVROLET SAIL, modelo 2015 y se procedió a homogenizar por factor de estado de conservación, teniendo en cuenta que presenta rayones en su entorno, dando como resultado el coeficiente de variación 7.5% (Res. 620 Igac) por lo que es ACEPTABLE, tomar el resultado del valor promedio...

16. CUADRO DE VALORES. Valor comercial.

VALOR AVALUO	
Valor probable para el Vehículo	\$22.199.063,00
SON: VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.	

17.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. **Política del Avalúo:** En este estudio valuatorio se pretende hallar el valor Comercial a través de un estudio de mercado de vehículos comparables. En el Caso de que no sean comparables se corrigen las ofertas utilizando métodos Analíticos de las variables más significativas.
2. El avalúo no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos y en general asuntos de carácter legal.
3. Se consultó la página web las ofertas de vehículos y Fasecolda con las mismas características, estas consideraciones, han servido de base para determinar el valor comercial. El tratamiento final es el análisis de varianza de los registros considerados en el Estudio de Mercado, aplicando la metodología descrita en el Artículo No 1° de la Resolución 620 del 2008, Clasificar, Analizar e interpretación de la información.
4. **Vigencia del avalúo:** De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística, en lo establecido en su Artículo 2.2.2.3.18 Vigencia de los avalúos.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

**Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo**

Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

5. El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieron ser verificadas por nuestra firma en su debido momento.
6. No se garantiza que el valor asignado en el mercado, sea exactamente igual al valor por el cual el vehículo en cuestión se negocie, teniendo en cuenta factores que se dan al interior de la negociación.
7. Se recomienda efectuar corrección ante la Secretaría de Tránsito y transporte en cuanto en la línea del vehículo, el correcto es SAIL LS

18.- RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:

El Avaluador no se hace responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien mueble, o el título legal de la misma o contenidos de las fuentes de información, conforme al Decreto 1170 del 2.015 en el Artículo 2.2.2.3.13. el cual reza "Actuación del Avaluador. Las entidades encargadas de adelantar los avalúos objeto de este decreto, así como las lonjas y los Avaluadores no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante,

19. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN.

- El Avaluador, deja expresa constancia que a la fecha no tiene, ni ha tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con los bienes descritos, y que cumple con los requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).
- El Avaluador manifiesta que este informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y, no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.
- Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o las cifras de valuación contenidas en el, o el nombre y afiliación profesional del Valuador, sin el consentimiento escrito del valuador

Atentamente.

ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

Perito Avaluador

RAA AVAL 51933039



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo

20.- ANEXOS:



PIN de Validación: a87109fe



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51933039, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-51933039.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
15 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
09 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
09 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Página 1 de 5



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo



PIN de Validación: a87109fe



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
09 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
09 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo



PIN de Validación: a87109fe



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo



PIN de Validación: a87109fe



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
02 Mar 2022

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 04 de Diciembre de 2017 hasta el 03 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 9 # 9-49 OF. 501 A ED. ARISTI

Teléfono: 3113154837

Correo Electrónico: asaguirres@yahoo.com.mx

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencia en Avaluador de Bienes Urbanos, Rurales y Especiales - MILENIUM.

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- El centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51933039.

El(la) señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de



ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON

PERITO AVALUADOR

REGISTRO ABIERTO AVALUADOR AVAL 51933039

**Inmuebles Urbanos-Rurales-Especiales-Patrimonio Arquitectónico-Recursos Naturales-
Maquinaria y Equipo**



PIN de Validación: a87109fe



<https://www.raa.org.co>



Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a87109fe

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Abril del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

**SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.**

**REF. EJECUTIVO
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILA VERDE
DDO: WILSON JAVIER RUGE Y OTRO
RAD: 2020-114**

LIZETH PATRICIA MEDINA CAÑOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.053.160 de Cali, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.409 del C.S.J, en mi calidad de apoderada de la parte demandante y de conformidad con las facultades otorgadas, mediante el presente escrito aporto avaluo comercial del vehiculo y diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

Cordialmente,



**LIZETH PATRICIA MEDINA CAÑOLA
CC. 1.144.053.160 de Cali-valle.
T.P. 302 409 del C. S. J.**